

Junio 29 de 2020

Asociación Internacional de Transporte Aéreo
Publicaciones de Datos de Países Bajos
Grupo de Edición Temático

Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón

Noticia importante de restricciones de visa y prohibición de entrada para fortalecer las medidas de seguridad fronterizas y prevenir la propagación del nuevo coronavirus

El 29 de junio de 2020 el Gobierno de Japón decidió fortalecer aún más las medidas fronterizas contra la propagación de las infecciones del nuevo coronavirus con la toma de las siguientes medidas:

Los siguientes países han sido añadidos recientemente en el ítem 1. En principio los extranjeros que hayan estado en estos países 14 días antes de su arribo a Japón se les negará la entrada. La medida es efectiva desde las 0:00 horas (hora de Japón):

Algeria, Camerún, Africa Central, Costa Rica, Cuba, Esuatini, Georgia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Irak, Jamaica, Líbano, Mauritania, Nicaragua, San Vicente y Las Granadinas, Senegal

1. Designación de las áreas sujetas a prohibición de entrada
Extranjeros que hayan estado en cualquiera de estos países/regiones en los últimos 14 días antes de su arribo a Japón:

Tener en cuenta que los extranjeros (incluyendo los de países/regiones que no tienen prohibición de entrada) que arriban a Japón en vuelos provenientes de algunos de los 129 países y regiones que tienen prohibido la entrada, y su propósito es de tránsito o escala técnica, en principio se les prohibirá la entrada. Esta medida aplicará independientemente de si ingresa o no a esos países o regiones. Los extranjeros de los países y regiones donde no aplican las restricciones de la visa (suspensión de la validez de la visa o suspensión de las medidas de exención de visa) también estarán sujetos a la prohibición de entrada si transitan por los 129 países o regiones.

Asia	Bangladesh, Brunei, China, India, Indonesia, República de Corea, Malasia, Maldivas, Pakistán, Filipinas, Singapur, Taiwán, Tailandia, Vietnam
Oceanía	Australia, Nueva Zelanda
Norteamérica	Estados Unidos de América, Canadá
Latinoamérica y el Caribe	Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brazil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Uruguay
Europa	Albania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bielorrusia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Kazajistán, Kosovo, Kirguistán, Latvia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldova, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Norte de Macedonia, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Rusia, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tayikistán, Ucrania, Reino Unido, El

	Vaticano
Medio Oriente	Afganistán, Bahrein, Israel, Irán, Irak, Kuwait, Líbano, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Turquía, Emiratos Árabes Unidos
África	Algeria, Cabo Verde, Camerún, Africa Central, Costa de Marfil, República Democrática del Congo, Yibuti,, Egipto, Guinea Ecuatorial, Esuatini, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Mauritania, Mauricios, Marruecos, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, República de Sudáfrica

Nota: en el caso de los extranjeros con el estatus de residencia de “Residente Permanente”, “Cónyuge o Hijo de Nacional Japonés”, “Cónyuge o Hijo de Residente Permanente” o “Residente de Largo Plazo” (nota: “Residente de Largo Plazo” es un término legal para el estatus de residencia. No puede ser confundido con otros estatus de residencia con permiso de estadía a largo plazo), que están volviendo a ingresar a Japón, si serán tratados como personas especiales en circunstancias excepcionales o no dependerá del día en que hayan salido de Japón y con permiso de reingreso (reentry), así como de los países o regiones que hayan visitado. En principio aquellos que son tratados como personas especiales con circunstancias excepcionales podrían ingresar a Japón, incluso si vienen de países o regiones sujetos a la prohibición de entrada.

- (1) Extranjeros con el estatus de residencia mencionados anteriormente que hayan salido de Japón y con permiso de ingreso (re-entry) para el 2 de abril, en principio serán tratados como personas especiales con circunstancias excepcionales
- (2) Extranjeros con el estatus de residencia mencionados anteriormente que hayan salido de Japón y con permiso de ingreso (re-entry) entre el 3 y 28 de abril del 2020, y que hayan estado solo en los 14 países que fueron añadidos como países con prohibición de entrada el 29 de abril de 2020; los 13 países añadidos en las medidas de prohibición de entrada el 16 de mayo; los 11 países añadidos en las medidas de prohibición de entrada el 27 de mayo o en los 18 países añadidos en las medidas de prohibición de entrada el 1 de julio, en principio serán tratados como personas en circunstancias especiales.

(14 países añadidos a las medidas de prohibición de entrada el 29 de abril)
Emiratos Árabes Unidos, Antigua y Barbudas, Ucrania, Omán, Qatar, Kuwait, Arabia Saudita, Yibuti, San Cristóbal y Las Nieves, República Dominicana, Barbados, Bielorrusia, Perú, Rusia

(13 países añadidos a las medidas de prohibición de entrada el 16 de mayo)
Azerbaiyán, Uruguay, Kazajistán, Cabo Verde, Gabón, Guinea Bissau, Colombia, Santo Tomé y Príncipe, Guinea Ecuat., Bahamas, Honduras, México, Maldivas

(11 países añadidos a las medidas de prohibición de entrada el 27 de mayo)
Afganistán, Argentina, Bangladesh, El Salvador, Ghana, Guinea, India, Kirguistán, Pakistán, Sudáfrica, Tayikistán

(18 países añadidos a las medidas de prohibición de entrada el 1 de julio)
Algeria, Camerún, Africa Central, Costa Rica, Cuba, Esuatini, Georgia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Irak, Jamaica, Líbano, Mauritania, Nicaragua, San Vicente y Las Granadinas, Senegal

Tener en cuenta que los extranjeros que salieron de Japón durante el período mencionado, y con permiso de ingreso (re-entry), que hayan visitado los 73 países restantes mencionados en el cuadro en principio estarán sujetos a la prohibición de entrada

- (3) Extranjeros con el estatus de residencia mencionados anteriormente que hayan salido de Japón y con permiso de ingreso (re-entry) entre el 29 de abril y el 15 de mayo del 2020, y que hayan estado solo en los 13 países añadidos en las medidas de prohibición de entrada el 16 de mayo; los 11 países añadidos en las medidas de prohibición de entrada el 27 de mayo o en los 18 países añadidos en las medidas de prohibición de entrada el 1 de julio, en principio serán tratados como personas en circunstancias especiales.

Tener en cuenta que los extranjeros que salieron de Japón durante el período mencionado, y con permiso de ingreso (re-entry), que hayan visitado los 87 países restantes mencionados en el cuadro, en principio estarán sujetos a la prohibición de entrada

- (4) Extranjeros con el estatus de residencia mencionados anteriormente que hayan salido de Japón y con permiso de ingreso (re-entry) entre el 16 y el 26 de mayo del 2020, y que hayan estado solo en los 11 países añadidos en las medidas de prohibición de entrada el 27 de mayo o en los 18 países añadidos en las medidas de prohibición de entrada el 1 de julio, en principio serán tratados como personas en circunstancias especiales.

Tener en cuenta que los extranjeros que salieron de Japón durante el período mencionado, y con permiso de ingreso (re-entry), que hayan visitado los 100 países restantes mencionados en el cuadro, en principio estarán sujetos a la prohibición de entrada

- (5) Extranjeros con el estatus de residencia mencionados anteriormente que hayan salido de Japón y con permiso de ingreso (re-entry) entre el 27 de mayo y el 30 de junio del 2020, y que hayan estado solo en los 18 países añadidos en las medidas de prohibición de entrada el 1 de julio, en principio serán tratados como personas en circunstancias especiales.

Tener en cuenta que los extranjeros que salieron de Japón durante el período mencionado, y con permiso de ingreso (re-entry), que hayan visitado los 111 países restantes mencionados en el cuadro, en principio estarán sujetos a la prohibición de entrada

- (6) Los extranjeros con el estatus de residencia mencionados anteriormente que salieron de Japón y con permiso de ingreso (re-entry) el o después del 1 de julio, en principio NO serán tratados como personas especiales con circunstancias excepcionales y estarán sujetos a la prohibición de entrada.
- (7) El Ministerio de Justicia publicó el 12 de junio de 2020 en su página web ejemplos de casos específicos de otorgamiento del permiso de ingreso por ser circunstancias especiales. Ver anexo

2. Medidas ya implementadas de suspensión de la validez de la visa y la suspensión de las medidas de exención de visa listados abajo, y que estarán vigentes hasta finales de julio (el periodo se podrá renovar)

(1) Suspensión de la validez de la visa

- (a) Visa sencilla y de múltiples entradas expedidas hasta el 8 de marzo de 2020 por la Embajada del Japón o el Consulado en o acreditado en China (incluyendo Hong Kong y Macau) y en la República de Corea
- (b) Visa sencilla y de múltiples entradas expedidas hasta el 20 de marzo de 2020 por la Embajada del Japón o el Consulado en o acreditado en los siguientes países:

Europa

Andorra, Austria, Bulgaria, Bélgica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Latvia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Reino Unido, El Vaticano

Medio Oriente

Irán

África

Egipto

- (c) Visa sencilla y de múltiples entradas expedidas hasta el 27 de marzo de 2020 por la Embajada del Japón o el Consulado en o acreditado en los siguientes países:

Asia

Brunei, Indonesia (nota), Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia, Vietnam

Medio Oriente

Bahrain, Israel, Qatar

África

República Democrática del Congo

- (d) Visa sencilla y de múltiples entradas expedidas hasta el 2 de abril de 2020 por la Embajada del Japón o el Consulado en o acreditado en los siguientes países:

Asia

Bangladesh, Bután, Camboya, India, Laos, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Nepal, Pakistán, Sri Lanka, Timor Oriental

Oceanía

Islas Cook, Fiji, Kiribati, Marshall, Micronesia, Nauru, Niue, Palau, Papúa Nueva Guinea, Samoa, Solomón, Tonga, Tuvalu, Vanuatu

Latinoamérica y El Caribe

Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, El Salvador, Granada, Guyana, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela

Europa

Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Kazajistán, Kirguistán, Rusia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán

Medio Oriente

Afganistán, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán, Palestina, Arabia Saudita, Siria, Emiratos Árabes Unidos (nota), Yemen

Nota: Incluye sello de "Certificado de Registro de Exención de Visado"

África

Algeria, Angola, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, África Central, Chad, Comoras, República del Congo, Yibuti, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Kenia, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sudán, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Zambia, Zimbabwe

(2) Suspensión de las medidas de exención de visas

Como las medidas de exención de visa con los países y regiones listados a continuación están suspendidas temporalmente, aquellos que están dentro de estas medidas deben solicitar la visa antes de entrar a Japón. Las medidas están vigentes hasta el último día de junio (el período puede renovarse).

(a) Medidas de exención de visa acordadas con Japón y los siguientes países y regiones:

Asia

Bangladesh, Brunei, Camboya, Hong Kong, India, Indonesia, República de Corea, Laos, Macao, Malasia, Mongolia, Myanmar, Pakistán, Singapur, Tailandia, Vietnam

Oceanía

Nauru, Palau, Papúa Nueva Guinea, Samoa, Salomón

América Laguna y El Caribe

Argentina, Bahamas, Barbados, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay

Europa

Andorra, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Kazajistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turkmenistán, Ucrania, Reino Unido, Uzbekistán, El Vaticano

Medio Oriente

Israel, Irán, Omán, Qatar, Emiratos Árabes Unidos

África

Lesotho, Túnez

(b) El efecto de las autorizaciones previas (por ejemplo exención de visa) dadas por el Gobierno del Japón a la Tarjeta de Viajes de Negocios APEC de los siguientes países y regiones también están suspendidas:

Brunei, China, Hong Kong, Indonesia, República de Corea, Malasia, México, Papúa Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Rusia, Singapur, Tailandia, Vietnam

Les agradecería mucho que su equipo notifique a todas las aerolíneas relacionadas que deben informar a todos los pasajeros interesados de estas medidas para evitar que lleguen sin los documentos adecuados.